

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.017.

En Alhambra, a 20 de abril de abril de 2.017, siendo las 11 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. D. RUBEN PARRA TORRES
Dña. LORENZA DIAZ VALERO.

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS Y ESCRITOS.

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias :

- De la Asociación “Alhambra-Tierra Roja” presentado en el Registro General el 17 de abril de 2.017, en la que solicita la utilización de las instalaciones de la Casa Melilla, el día 23 de

abril de 2.017, para una comida a los participantes en la jornada de senderismo.

La Junta, considerando que la Casa Melilla está ocupada hasta el día 22 de abril (sábado) y, después debe realizarse un inventario por el personal funcionario, que tendría que efectuarse el primer día hábil, es decir el 24 de abril, por UNANIMIDAD acuerda, no acceder a lo solicitado, indicándole a la solicitante, que en el caso de querer disponer de las instalaciones en el futuro, debe comunicarlo al Ayuntamiento con más antelación.

- De D. JOSE ANTONIO ARIAS RODADO, solicitando la exención del IVTM del vehículo A-4104-CC al tener una antigüedad de 25 años.

La Junta vista la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM y la documentación presentada, acuerda proceder a reconocer la exención del Impuesto a partir del 1.1.2018.

- DE D. DAVID LEON SORIA, en el que solicita la devolución del IVTM del vehículo ciclomotor C2920BDM, al haber causado baja por desguace el 2 de enero de 2.017.

La Junta acuerda la devolución por ingreso indebido, de la cantidad de 3,31 euros.

- De UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A., solicitando una prórroga de la licencia de obras concedida el 30 de diciembre de 2.016, para la ejecución de “Proyecto para nueva línea aérea de MT 15KV entre las líneas MT existentes, CUB-702 y VDI-711 en Alhambra y Carrizosa”.

La Junta acuerda conceder una prórroga de 6 meses en el plazo de ejecución.

- De UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A., solicitando una prórroga de la licencia de obras concedida el 30 de diciembre de 2.016, para la ejecución de “Proyecto de reforma derivación de la Calera 13A131 en Alhambra”.

La Junta acuerda conceder una prórroga de 6 meses en el plazo de ejecución.

- De UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A., solicitando una prórroga de la licencia de obras concedida el 30 de diciembre de 2.016, para la ejecución de “Proyecto para nueva línea aérea de MT 15KV entre las líneas MT existentes, CUB-702 y VDI-711 en Alhambra y Carrizosa.

La Junta acuerda conceder una prórroga de 6 meses en el plazo de ejecución.

- De D. ANTONIO RUIZ TORRES, solicitando diversa información, como “ciudadano” y “contribuyente” y que las actas se coloquen dentro de la vitrina del tablón de anuncios.

La Junta visto el escrito presentado y su contenido, acuerda informar lo siguiente :

1.- El derecho de fiscalización del equipo de gobierno corresponde según la Ley de Bases de Régimen Local, como derecho de los concejales, quienes pueden realizar cuantas iniciativas estimen oportunas al respecto, incluido el derecho de información y formular preguntas escritas o verbales, en el Pleno; dicho derecho de fiscalización no se extiende a los “ciudadanos” y “contribuyentes” al margen de que de forma libre puedan en uso del derecho de opinión, censurar, en su caso, la actuación del equipo de gobierno, bien de forma conjunta o bien de forma individualizada.

2.- Que la información sobre la retribución de los miembros del equipo de gobierno, se encuentra publicada en el tablón de anuncios, aparte de constar en el portal de transparencia, que puede consultar por internet, por lo que a dicha documentación escrita y telemática nos remitimos.

3.- Que desconocemos la causa por la que se refiere a que no están publicados las retribuciones de los actuales concejales, pues la simple lectura en el tablón de anuncios, sería suficiente para demostrar que incurre en un error.

4.- Que los asuntos que se incluyen en el Orden del Dia del Pleno, corresponden al Alcalde, con asistencia del Secretario Municipal, aparte de la iniciativa de los grupos políticos, en ningún caso un “ciudadano” y “contribuyente” tiene dicha legitimidad, pues no existe norma jurídica, que así se lo conceda.

- De AQUONA, en la que presenta presupuesto para la ejecución de reparaciones urgentes en la EDAR de Alhambra, por un importe total de 5.287,34 euros, con IVA incluido.

La Junta acuerda autorizar la ejecución de las obras por el citado importe.

- DE D. ISIDRO MARTIN RUIZ,, en el que solicita la devolución del IVTM del vehículo M-0827-MN, al tener reconocida la exención d por Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2.016.

La Junta acuerda la devolución por ingreso indebido, de la cantidad de 89,61 euros.

- DE D. VICTORIANO OREJON ALAMO, en el que solicita la devolución del IVTM del vehículo CR-3596L, al haber causado baja por desguace el 7 de febrero de 2.017.

La Junta acuerda la devolución por ingreso indebido, de la cantidad de 25,56 euros.

- De Dña. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ solicitando la baja en el padrón fiscal del IVTM, del vehículo CR-4051-V y del recibió de referencia 00001685484, al haber causado baja el vehículo el 16 de septiembre de 2.016.

La Junta acuerda anular el citado recibo y dar cuenta al Servicio de Recaudación.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS._

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A D. DOMINGO MERINO TORRIJOS para demolición de edificación y construcción de vivienda en Plaza de España n. 6 de Alhambra, conforme proyecto técnico redactado por D. Jose Luis Alia Miranda y con la autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio, con los siguientes condicionantes :
 1. *Se ha de tener en cuenta que no se permite la solución de aleros de cubierta mediante la colocación de ladrillos aplantillados vistos con perfiles especiales “pecho paloma”, ni cornisas de hormigón.*
 2. *las fachadas se terminaran preferentemente enfoscadas y pintadas en tonos que mantengan los colores tradicionales, blanco en este caso, (en general, con enfoscado rugoso de aspecto irregular, acabado pintado o morteros de cal), prohibiendo expresamente el tipo “mortero monocapa” o acabados a la tirolesa y similares. Los zócalos se realizaran enfoscados pintados, con mortero de cemento bruñido y pintado o con piedra natural en tonos claros.*
 3. *las carpinterías deberán ser de perfiles metálicos o de madera, ninguna en su color natural, pintadas en colores tradicionales oscuros no brillantes (marrón o verde oscuro), prohibiéndose los anodizados en colores naturales y similares, o imitaciones de maderas. Las persianas seguirán las mismas indicaciones que para las carpinterías. En caso de ser enrollables de cajón, el tambor nunca quedara visto ni sobresaldrá del plano de la carpintería exterior. También pueden añadirse al exterior otras de cadenillas como las tradicionales.*

4. *Las puertas de acceso a garajes cumplirán las mismas condiciones que las establecidas para las carpinterías y cerrajerías, con lamas verticales de madera o despiece vertical de tablas sobre soporte metálico no visto (bastidor de acero), con un ancho máximo de 300 cms, prohibiéndose expresamente las de tipo seccionales acabadas en chapa "gofrada".*
5. *La puerta de acceso cumplirá las mismas condiciones que las establecidas para las carpinterías y cerrajerías, con lamas verticales de madera o despiece vertical de tablas sobre soporte metálico no visto (bastidor de acero).*
6. *La rejería, caso de no reutilizar la existente, será obligatoriamente de hierro forjado o acero, pintado en negro o tonos grises antracita, con composición a base de elementos verticales (barras) con separación mínima de 10 cm. y altura según CTE (nunca inferior a 1 m).*
7. *Los canalones y bajantes, caso de instalarlos, deben ser de sección circular y realizarse con materiales metálicos que queden integrados con la fachada, preferentemente zinc o acero galvanizado (nunca de PVC).*
8. *Las chimeneas y elementos de ventilación u otros que sobresalgan de la cubierta deben asimismo, ejecutarse de obras con acabado similar a la fachada (ni ladrillo visto ni elementos metálicos brillantes, ni prefabricados de hormigo). Los remates serán de tejas o elementos cerámicos (tal y como se representa en el plano nº 4 del proyecto visado COACLM 07.02.2017 Reg. CR 201700273).*
9. *Atendiendo a la excepcionalidad permitida en el CTE en ámbitos protegidos, este órgano competente no autoriza la colocación de paneles solares o equipos de captación en cubiertas o espacios si fuesen visibles desde cualquier lugar público y, con carácter general, la colocación de paneles solares en cubiertas de edificios protegidos.*
10. *Respecto de la arqueología:*

Se deberá llevar a cabo un control y supervisión arqueológica de los trabajos de demolición del inmueble, que deberá ser directo, permanente y diario de los trabajos de desescombro, limpieza y desbroce que se lleven a cabo en el solar resultante, por parte de un arqueólogo.

Con anterioridad al inicio de la construcción del nuevo inmueble, se deberán realizar sondeos arqueológicos manuales suficientes para documentar la posible existencia de restos arqueológicos en la parcela afectada.

Dichos sondeos podrán coincidir con las zanjas y movimientos de tierras necesarios para la ejecución de zapatas, saneamientos, etc. Hasta alcanzar, al menos. La cota que sea necesaria para la construcción de dichas infraestructuras, según el proyecto presentado.

El Control Arqueológico de las obras y la ejecución de los sondeos deberá garantizarse, mediante presentación en la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real, de la solicitud de autorización de

trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación, así previsto en los artículos 48.2 y 50 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, siendo la Consejería competente la que deba autorizar, en su caso, dichas intervenciones.

Asimismo, se recuerda que en el caso de la aparición de restos arqueológicos y/o paleontológicos durante el transcurso de las obras, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2013 del Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha (deber de comunicación de hallazgos por parte de cualquier agente de la obra civil a la Administración competente en materia de Patrimonio Cultural). Si durante la ejecución de la obra sucediera la localización de restos arqueológicos, la dirección arqueológica deberá informar de manera individualizada a esta Dirección Provincial, mediante la entrega de una comunicación acompañada del suficiente material gráfico para su valoración y posterior dictamen sobre las actuaciones a realizar.

El incumplimiento de este deber de comunicación puede suponer causa de infracción administrativa sancionable conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y ss. de la citada Ley 4/2013

- A D. AGUSTIN CAÑADAS DURO, para la instalación de un vallado perimetral de 210 m. lineales en parcela 95 del polígono 95 del catastro de rústica de Alhambra, contando con el informe favorable de la Dirección Provincial de C. Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- A VIRGEN DE CORTES S.L. para el vallado mediante cerramiento cinegético, en una longitud de 587 ml. en parcela 7 del polígono 135 del catastro de rústica. Las obras se realizarán sin excavación del subsuelo, mediante postes cilíndricos clavados.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- Se informa que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los *titulares están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones.*

QUINTO.- SOLICITUD DESAFECTACION USO VIVIENDAS CON DESTINO A RESIDENCIA DE PROFESORES DEL COLEGIO PUBLICO.

La Junta de Gobierno Local que actúa por delegación del Pleno del Ayuntamiento, conforme acuerdo del citado órgano municipal de fecha 26 de junio de 2.015 y a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda, en vista de que actualmente las dos viviendas municipales, sitas en el Barrio de San Bartolomé no se destinan al uso de viviendas para los profesores que trabajan en el centro educativo de Alhambra, pues la última de ella se abandonó el 1 de marzo de 2.017, por su moradora, Dña. Antonia Rodriguez Parra y dado su estado de deterioro,

Solicitar a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la desafectación de las citadas viviendas de su uso educativo, al objeto de que se pueda disponer libremente por el Ayuntamiento de Alhambra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 12 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.